

CONVOCATORIA 2023-1

FONDO GENERACIÓN VALOR

- El beneficiario o aspirante al Fondo no necesita de INTERMEDIARIOS para acceder a la información y servicios ante el ICETEX.
- Los servicios del ICETEX no tienen ningún costo, SON GRATUITOS.
- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos, allí recibirás del ICETEX los mensajes y notificaciones para el avance de su proceso a la convocatoria.
- Para esta Convocatoria no requiere tener "codeudor"
- 1.- POBLACIÓN OBJETO: Podrán postularse a la convocatoria las personas que pertenezcan al menos a uno (1) de los siguientes grupos poblacionales:
 - 1. Jóvenes elegidos y/o designados como consejeros de juventud
 - 2. Población perteneciente a la comunidad LGBTI
 - 3. Vendedores Informales o sus hijos.
 - 4. Líderes, lideresas y defensores de DDHH
 - 5. Población desplazada referida en la Sentencia T 025 de 2004
 - **6.** Víctimas del conflicto armado en Colombia (Ley de Víctimas)
 - 7. Mujeres víctimas en el marco de violencia sexual
 - 8. Personas en situación de riesgo en contra de su vida, integridad y seguridad
 - 9. Otras poblaciones sujeto de atención del Ministerio del Interior distintas a pueblos indígenas o comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

El crédito es de carácter condonable por cumplimiento de requisitos tales como la culminación exitosa del programa financiado, titulo y acta de grado.

2.- CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2023-1

Actividad	Concepto	Fechas
1	Apertura de inscripciones a la convocatoria 2023-1	6 de diciembre 2022
2	Cierre de inscripción aspirantes	22 de enero de 2023
3	Evaluación de aspirantes	Del 22 al 27 de enero de 2023
3.1	Publicación de resultados de evaluación	28 de enero de 2023
4	Subsanación para soportes	Del 28 de enero al 5 de febrero 2023
5	Validación subsanaciones	Del 6 al 10 de febrero de 2023
5.1 Citación Junta Administradora para Adjudicación 10 de febrero del 20		10 de febrero del 2023
6	Junta Administradora para Adjudicación	16 de febrero 2023
6.1	Publicación de resultados	17 de febrero 2023





Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21















	7	Legalización de crédito- cargue de soportes	17 de febrero al 17 de marzo de 2023
7	7.1	Verificación de documentos (IES e ICETEX)	17 de febrero al 17 de marzo de 2023
7	7.2	Generación y firma de garantías	17 de febrero al 31 de marzo 2023

3.- REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO CONDONABLE.

REQUISITOS GENERALES A continuación, se relacionan los **Requisitos** para participar en cada una de las convocatorias, los cuales deben ser tenidos en cuenta por los aspirantes para acceder a créditos otorgados por el Fondo Generación Valor:

- 1. Ser colombiano.
- 2. Estar admitido o ser estudiante en una Institución de Educación Superior acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.
- 3. Hacer la inscripción al fondo a través de la página web del ICETEX o mediante enlace de la página web del Ministerio del Interior.
- 4. Realizar el carque de los documentos en formato PDF para el proceso de inscripción según su grupo poblacional de acuerdo a lo solicitado en el formulario

Adicionalmente, cada aspirante de acuerdo con su grupo poblacional deberá contar con:

Consejeros de Juventud.

- a) Estar certificado o acreditado como Consejeros de Juventud. En el caso de los Consejeros Nacionales de Juventud, la Consejería Presidencial para la Juventud emitirá la acreditación respectiva o suministrará la base de datos. Para los Consejeros Departamentales de Juventud, la Gobernación respectiva, será el ente encargado de la expedición del acto administrativo. Por último, para los Consejeros Municipales y Locales será la Registraduría Nacional.
- b) Aporte de evidencias de trabajo comunitario que esté o haya desarrollado.

Vendedores Informales o sus hijos.

c) Declaración bajo la gravedad de juramento con fundamento en lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Ley 19 de 2012.

Población LGTBIQ+:

d) Declaración de pertenencia a la comunidad objetivo del Fondo hecha bajo la gravedad de juramento con fundamento en lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Ley 19 de 2012.



Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia













Demás Poblaciones Declaración de pertenencia a la comunidad/población objetivo de este fondo hecha bajo la gravedad de juramento con fundamento en lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Ley 19 de 2012, o certificado expedido por autoridad competente que acredite su pertenencia.

- e) Los líderes, lideresas y defensores(as) de DDHH, deberán aportar certificación emitida por la organización social en la que se encuentre registrado o suscrito.
- f) Para las víctimas del conflicto armado será el certificado por el "Registro Único de Víctimas" (RUV).
- g) Certificado de desplazamiento emitido por la Unidad Nacional de Víctimas.
- h) Para las mujeres víctimas en el marco de la violencia sexual, se deberá aportar documentación que demuestre condición de víctima de violencia sexual a través de algunas autoridades que atiende estos casos (Fiscalía General de la Nación, Comisaría de Familia, Policía Nacional, ICBF, Secretaría de Salud, Defensoría del Pueblo, Personería, Línea Purpura Mujer, entre otras entidades).
- i) Personas en situación de riesgo en contra de su vida, integridad, libertad, y seguridad, deberán demostrar su estado a través de certificado o documentación emitida por la Unidad Nacional de Protección - UNP o certificado emitido por el Ministerio del Interior.

4.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN - PASO A PASO

POR FAVOR ANTES DE INGRESAR Y REGISTRAR DATOS, LEA CUIDADOSAMENTE LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA, SEA PRECISO CON LOS DATOS QUE REGISTRA, DESPUÉS DE TOCAR EL BOTÓN DE "COMPLETAR SOLICITUD" NO SE ACEPTAN CAMBIOS.

4.1 INFORMACIÓN GENERAL A TENER EN CUENTA

- Sus datos de contacto deben ser veraces.
- 2. Cada aspirante debe tener "cuenta de correo electrónico PROPIA", de fácil acceso para el proceso de inscripción (activación de usuario). El usuario asignado y la contraseña que registre son para su único acceso al diligenciamiento del formulario, por favor memorícelos.
- 3. Ingrese el número de su documento de identidad en forma correcta, completa y actualizada, así como el tipo de documento Cédula o Tarjeta de identidad.
- 4. Verifique previamente a que convocatoria se está postulando (Convocatoria 2023-1 -Fondo Generación Valor).

Los nombres de las convocatorias en las que puede participar son:

FONDO GENERACION VALOR - CONSEJEROS DE JUVENTUD 2023 1 0



Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia

















- FONDO GENERACION VALOR -POBLACIONES DIVERSAS Y VULNERABLES 2023 1 0
- 5. El formulario debe quedar totalmente diligenciado y con sus anexos en formato PDF según corresponda, este le permitirá revisar la información cuantas veces le sea necesario antes de guardarlo totalmente.
- 6. Por favor tenga la información que vaya a registrar de forma actualizada, el incluir datos errados en el formulario no serán sujetos de corrección y podrían generar la "NO aprobación inicialmente o la NO legalización" de su solicitud.
- 7. Una vez registrados los datos de su postulación/solicitud, verifique toda la información registrada en los módulos del formulario y de clic en el botón **completar** solicitud.
- 8. El programa académico al que desee aplicar debe estar activo en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Asimismo, debe conocer exactamente el semestre académico el cual cursará para el periodo actual de la convocatoria el cual corresponderá (2023-1)
- 9. Los aspirantes menores de Edad deben registrar los datos de su apoderado (papá o mamá o quien haga sus veces y deben registrar un número de celular personal y que este activo.
- 10. El valor del desembolso por semestre corresponderá a 3 SMLV
- 4.2 CARGUE DE DOCUMENTOS EN FORMATO PDF Para realizar el carque de documentos se debe tener en cuenta los siguiente
 - Cada documento debe ser escaneado o pasado a formato PDF, debido a que la plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos.
 - El documento cargado en PDF no debe superar 2MB.
 - No se verificarán documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas

5.- REGISTRO DE DATOS EN FORMULARIO PORTAL WEB/INSCRIPCIÓN

Los aspirantes para acceder al crédito condonable por medio del Fondo Generación Valor, deberán realizar proceso de inscripción a través del portal web del ICETEX o del enlace dispuesto en la página del Ministerio de Interior, dentro de los plazos establecidos para lo cual deberán:

1. Seleccionar Convocatoria 2023-1 Generación Valor de acuerdo con la población a la que pertenezca.



Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia

Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21













- 2. Diligenciar el correspondiente formulario, ingresando a la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co y selecciona Vínculo de créditos, Fondos en Administración, buscar "Programas Especiales" y seleccionar "Fondo Generación Valor", luego dar Clic en "Formulario de solicitud" y comenzar a registrar sus datos.
- 3. Realizar el cargue de los documentos en formato PDF según su grupo poblacional

6.- NIVELES ACADÉMICOS QUE CUBRE EL FONDO

- Pregrado, para iniciar o continuar estudios a nivel técnico, tecnológico y universitario, en la modalidad presencial, semipresencial y a distancia
- Posgrado para iniciar o continuar estudios a nivel especialización, maestría y doctorado, en la modalidad presencial, semipresencial y a distancia.

NOTA: Por favor tenga en cuenta que el Fondo no contempla cambios de ciclos académicos, con lo cual el programa que usted registre en el formulario será el que debe soportar el proceso de legalización, renovación y/o condonación si su postulación llega a ser aprobada.

7. RUBROS QUE CUBRE EL FONDO A TRAVÉS DEL CRÉDITO CONDONABLE

- Matricula o
- Sostenimiento

Matricula: el valor que se desembolse se efectuará de forma semestral o anual con destino a las instituciones de educación superior públicas o privadas.

Sostenimiento: El desembolso se realizará a la cuenta bancaria personal del beneficiario previamente registrada en el formulario de solicitud y certificación bancaria adjunta.

NOTA: En ningún caso, la financiación semestral podrá exceder los 3 SMLMV. En caso alguno, el estudiante deberá cubrir el faltante con sus propios recursos.

En la eventualidad que el aspirante al fondo tenga un beneficio vigente con el ICETEX, financiado a través de Fondos en Administración o Línea de crédito directa otorgado por la Entidad tales como beca, créditos condonables o subsidios, deberá informar al Fondo en el diligenciamiento del formulario/presentación de documentos, para ser analizado por la Junta, y de esta manera determinar si el aspirante puede o no continuar en el proceso a fin de no imposibilitar a otro estudiante de obtener el beneficio otorgado por el Fondo. No obstante, si el aspirante ha obtenido algún beneficio por ICETEX para estudios de pregrado, esto no lo inhabilita para acceder al Fondo para estudios de postgrado.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN



Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia

Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21















Los siguientes son los criterios de selección que se tienen en cuenta según grupo poblacional.

8.1 Criterios de selección de Consejeros de Juventud.

Criterios de calificación Consejero de Juventud	Puntuación		
1. Pruebas saber 11	25 puntos		
PUESTO: Aplica para quienes presentaron	la prueba Saber 11		
01 a 50	25		
51 a 100	23		
101 a 200	21		
201 a 300	19		
301 a 400	17		
401 a 500	15		
501 a 600	13		
601 a 700	11		
701 a 800	9		
801 a 900	7		
901 a 1000	5		
2. Aportes de evidencias Trabajo Comunitario	10 puntos		
No aporta soportes	0		
Una (1) experiencia de trabajo comunitario soportado	4		
Dos (2) experiencias de trabajo comunitario soportados	8		
Tres (3) o más experiencias de trabajo comunitario	10		
soportados			
3. Postulación tipo IES	10 puntos		
Universidad Pública	10		
Universidad Privada	5		
4. Modalidad	10 puntos		
Presencial	10		
A distancia / semipresencial			
5. Tipo Programa	10 puntos		
Profesional, técnico o tecnológico	10		
Posgrado	8		
6. Estratificación socioeconómica	35 puntos		
-			
Estrato socioeconómica	Puntaje		
Estrato 1 o rural	35		
Estrato 2	30		
Estrato 3	25		
Estrato 4	20		
Estrato 5	10		
Estrato 6	0		
Total general 100 puntos			

PARÁGRAFO 1: Para los Consejeros de Juventud los soportes a los que se hace referencia en el criterio de selección "Aportes de evidencias de trabajo comunitario", se debe



Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia

Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21













adjuntar un documento en formato PDF que contenga: (i) una breve reseña de cada trabajo comunitario desarrollado o en desarrollo, y (ii) evidencias del trabajo comunitario tales como fotografías, proyectos, listas de asistencia, entre otros que den cuenta de su veracidad y de la pertinencia de sus acciones en la sociedad. Incluir la respectiva reseña y evidencias de soporte es una condición sine qua non para establecer la valoración de este Criterio de Calificación.

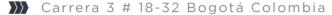
En la lista de aspirantes, se clasificarán cada una de las poblaciones objeto del presente Reglamento.

PARÁGRAFO 2 Todos los Consejeros de Juventud Nacionales que soliciten acceder a la convocatoria, tendrán un cupo directo para acceder a los recursos de financiación de créditos condonables de cada convocatoria previo cumplimiento de los Requisitos.

8.2 Criterios de selección de población objeto diferentes a Consejeros de Juventud

No	Criterios de selección			Punt	taje
1	Calificaciones. El postulante once (11) * de bachillerato o p en una IES reconocida por el Promedio Académico De 4,50 a 5,00 E De 4,00 a 4,49 S De 3,50 a 3,99 B De 3,00 a 3,49 A * Para aspirantes	E con un promedromedio de nota MEN** Equivalencia Bachillerato - Excelente - Sobresaliente - Bueno - Aceptable que ingresan a se que ingresan	Puntos 20 puntos 20 puntos 15 puntos 10 puntos 5 puntos 1 puntos 1 puntos	ado stre 20 pu	
	Modalidad Carrera:				
	wiodalidad Carrera:			20	
2	Modalidad de ca	rrera	Puntos	20 pu	TILOS
	Presencial		20		
	Semipresencial y a d	listancia	20		

















	Ducandancia de catualisa assur	nderice. Co tondré en encerte le		
		ndarios. Se tendrá en cuenta la		
	procedencia del aspirante con ba			
	sus estudios secundarios, de ac			
	municipios.			
_	Tipo De Municipio	Puntaje	05	
3	Categoría 6	25	25 puntos	
	Categoría 5	20		
	Categoría 4	15	1	
	Categoría 3	10		
	Categoría 2	7		
	Categoría 1	5		
	Estratificación socioeconómica	3		
	Estrato	Puntaje		
	socioeconómico			
4	Estrato 1	20	20 puntos	
4	Estrato 2	18		
	Estrato 3	15		
	Estrato 4	10		
	Estrato 5	7		
	Estrato 6	0		
	Acreditación al grupo poblacio	nal.		
		15 puntos		
5	Presentación de las certificacione			
	que acrediten la pertenencia al gr			
	postule.		400	
	Total		100 puntos	

10. <u>LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO:</u> SI SU SOLICITUD DE CRÉDITO FUE APROBADA, FAVOR TENER EN CUENTA ESTA INFORMACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN DE SU CRÉDITO

El ICETEX notificará a los seleccionados el procedimiento para realizar el cargue de los documentos de legalización a través de la plataforma dispuesta para tal fin, en el plazo establecido por la Junta Administradora según cronograma de cada convocatoria.

Una vez adjudicado el crédito condonable, el aspirante podrá legalizar su crédito ante el ICETEX o la respectiva IES – Universidad como se detalla a continuación:

SOPORTES POR PARTE DEL ASPIRANTE:

- 1. Formulario de solicitud de crédito diligenciado y firmado.
- 2. Fotocopia del documento de identidad del aspirante ampliado al 150%.
- 3. Orden de Matricula a nombre del aspirante, en el cual se indique programa, periodo al que ingresa y valor del semestre, expedido por la Institución de Educación Superior en el que se encuentra admitido, la cual debe estar registrada en el SNIES.



Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia













4. Certificación bancaria para los aspirantes que solicitaron sostenimiento

10.1 GARANTÍAS: Los créditos condonables aprobados por el Fondo, se garantizarán o respaldan mediante la suscripción de las garantías electrónicas desmaterializadas relacionadas a continuación y dentro de las fechas establecidas en la convocatoria:

- UN PAGARÉ CON ESPACIOS EN BLANCO: Suscrito digitalmente por el beneficiario y apoderado si fuere menor de edad
- UNA CARTA DE INSTRUCCIONES: Suscrita digitalmente por el beneficiario y apoderado si fuere menor de edad.

NOTA: El proceso se efectuará a través de notificación vía correo electrónico y al número celular previamente registrado.

PARÁGRAFO 1: El procedimiento de legalización culminará una vez el posible beneficiario realice la firma digital de las garantías y estas cuenten con el concepto jurídico "Viable"; en este momento el aspirante adquiere el carácter de beneficiario.

PARÁGRAFO 2: En el evento en el que el aspirante seleccionado no cumpla con los requisitos establecidos por el FONDO/ICETEX para efectos de la legalización del crédito educativo, será el único responsable de esta situación, por lo tanto, se exonera al Constituyente y al ICETEX de cualquier responsabilidad.

NOTA - Si al momento de entregar documentos para la legalización del crédito se encuentran inconsistencias con lo registrado en el formulario de inscripción WEB y los soportes, así como documentación fraudulenta, con tachones, enmendaduras o en mal estado que hagan dudar su originalidad, dará origen para que la solicitud se anule y no continuar con el proceso.

11. REGLAMENTO OPERATIVO

En nuestro portal web se encuentra disponible y publicado el Reglamento Operativo del Fondo el cual debe ser consultado para más información tales como, "proceso de renovaciones", "proceso de condonación" y otros.

Información pública reservada



Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia









